



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 601

"Por medio del cual se adopta el Plan de Compras para la vigencia 2021"

El Rector de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en uso de sus funciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 69 de la Constitución Política, Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 012 de 2011 y Acuerdo Superior N° 010 de 2013 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, UNIMAGDALENA dentro de sus funciones tiene definir las políticas y directrices de administración eficiente y transparente de los recursos, con un modelo de gestión y desarrollo, dentro de los principios de gestión administrativa, autonomía y eficiencia.

Que, en el Acuerdo Superior No. 010 de 2013 "Estatuto de Contratación" en su artículo 12 definió el Plan de Compras así: "*PLAN DE COMPRAS: Es la programación anual de adquisición de bienes y servicios aprobado para la vigencia fiscal correspondiente, el cual está asociado fundamentalmente a gastos de funcionamiento e inversión en bienes muebles de soporte administrativo y académico*".

Que, el Plan de Compras es una herramienta de gestión administrativa efectiva para el uso racional y estratégico de los recursos públicos, que permite desarrollar habilidades y competencias para su programación, elaboración, ejecución control y evaluación, dentro de un marco de gerencia efectiva, considerando que es un elemento que está integrado al presupuesto, al sistema contable y financiero y por tanto al Plan de Acción Institucional.

Que el Plan de Compras es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la Institución ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Que, con base en la información suministrada por las diferentes unidades académico - administrativas, la Profesional Especializada de la Dirección Administrativa (Grupo del Compras y Administración de Bienes), compiló El Plan de Compras correspondiente a la vigencia 2021; el cual se encuentra ajustado al Presupuesto aprobado para la vigencia.

Que, para la vigencia fiscal 2021 se destinaron las apropiaciones presupuestales para cubrir los gastos del Plan de Compras de la mencionada vigencia.

Que, el numeral 6 del artículo 37 del Acuerdo Superior No. 017 de 2011, establece como función del Consejo de Planeación "Aprobar el Plan de Compras anual de la Universidad", proceso de aprobación que se hace para cada vigencia fiscal bajo el principio de planeación.

Que, mediante Acta No. 599 del 29 de diciembre de 2020, el Consejo de Planeación aprobó el Plan de Compras para la vigencia 2021.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO;** Adoptar el Plan de Compras de la Universidad del Magdalena para la vigencia 2021 por la suma de VEINTE Y UN MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$21.506.910.898), el cual está distribuido en subtotales por grupos de la siguiente forma:

*Materiales y Suministros	\$2.219.584.530
*Inversión	500.000.000
*Proyectos Plan de Acción	18.787.326.368
<b>Total</b>	<b>\$21.506.910.898</b>

\*Oficina Presupuesto – Oficina Asesora de Planeación

**Parágrafo Único:** Los lineamientos generales, la descripción de los elementos y cantidades a ser ejecutadas están contenidos en documento anexo que hace parte integral de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Profesional Especializada de la Dirección Administrativa (Grupo de Compras y Administración de Bienes), deberá presentar semestralmente, informe de ejecución del Plan de Compras aprobado mediante la presente Resolución, al funcionario que corresponda.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santa Marta, D.T.C.H., a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2020.

  
**PABLO VERA SALAZAR**  
Rector